



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



Nº 69

Córdoba, Miércoles 10 de Abril de 2019.-

MINISTERIO DE GOBIERNO DIRECCION DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRANSITO Resolución Nº 17

Córdoba, 8 de Abril de 2019

VISTO: El expediente Nº 0458-056436/2019 y lo establecido por el artículo 121 de la Ley Provincial de Tránsito Nº8560 (T.O 2004).

Y CONSIDERANDO: Que tal dispositivo legal dispone que el valor de la multa por infracciones a la Ley Provincial de Tránsito Nº8560 (T.O 2004), se determina en Unidades Fijas denominadas U.F, cada una de las cuales equivale al menor precio de venta al público correspondiente a un (1) litro de nafta súper.-

Que conforme lo informado por la Federación de Expendedores de Combustibles y Afines del Centro de la República (FECAC), el valor del referido combustible al día 5 de Abril del corriente año es de \$44,81, registrando una variación con relación al valor dispuesto por la resolución anterior.- Por ello, en virtud de lo dispuesto por la ley 8560 (T.O 2004), sus modificatorias, lo dictaminado por el Área Legal de la Dirección General de Prevención de Accidentes de Tránsito bajo el Nº24/2019, y en ejercicio de sus atribuciones.

EL DIRECTOR GENERAL DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

RESUELVE:

1º: ESTABLECER el valor de la Unidad Fija de Multa (UF) por infracciones a la Ley Provincial de Tránsito 8560 (T.O2004) en la suma de pesos cuarenta y cuatro con ochenta y un centavos (\$ 44,81).-

2º: DISPONER como período de vigencia del valor de la Unidad Fija señalada por el dispositivo precedente, el comprendido desde el día de la publicación de la presente y hasta que se determine un nuevo valor mediante la resolución respectiva.-

3º: ORDENAR, que por el Área correspondiente, se proceda a notificar a las Autoridades avocadas al juzgamiento de actas labradas en infracción a Ley Provincial de Tránsito Nº8560 (T.O 2004), a la Dirección General de la Policía Caminera, a la Dirección General de Rentas y a la Dirección de Jurisdicción de Sistemas del Ministerio de Gobierno.-

4º: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: Miguel Ángel Rizzotti, Director General de Prevención de Accidentes de Tránsito